



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

901**Exp. 2020/286. Cese y nombramiento de Tenientes de Alcalde**

Visto que por decreto de alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se nombraron Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE ...	Maria Antònia Sureda Martí
- SEGUNDA TENIENTE ALCALDE ...	Ana María Comas Delgado
- TERCER TENIENTE ALCALDE	Antonio José Valle Fuente
- CUARTO TENIENTE ALCALDE	Antonio Bonet Company

Visto que por motivos personales el concejal Antonio José Valle Fuente renuncia a su cargo de tercer teniente de alcalde;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, dicto la siguiente,

Resolución

PRIMERO. Cesar al concejal Antonio José Valle Fuente, de sus funciones como tercer teniente de alcalde.

SEGUNDO.- Nombrar tercera teniente de alcalde la concejala María Isabel Nieto Sepúlveda.

Por lo cual, el orden definitivo de los tenientes / tas de Alcalde es el siguiente:

- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE ...	Maria Antònia Sureda Martí
- SEGUNDA TENIENTE ALCALDE ...	Ana María Comas Delgado
- TERCERA TENIENTE ALCALDE	Maria Isabel Nieto Sepúlveda
- CUARTO TENIENTE ALCALDE	Antonio Bonet Company

A los Tenientes / as de Alcalde, como tales les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

TERCERO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificando se, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente del presente resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, se puede interponer reclamación ante la Comisión prevista en el Decreto 24/2016 de 29 de abril, de creación y de atribuciones de competencias a la Comisión para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública (BOIB Núm. 054 de 30 / abril / 2016) al plazo de un mes contado desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con el artículo 24 y la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artà, 29 de enero de 2020

El Alcalde

Manuel Galán Massanet

